ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO CULTURALES PARA LAS TARDES DE FANTASÍA DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Fecha: 23 de octubre de 2026
CDP: 1239 del 23 de octubre de 2026
VALOR: $39.700.000
PLAZO: dos (02) días

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, estableció los fines del Estado Colombiano: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." De igual manera lo estipulado en el artículo 70, 71 y 72 de la Constitución Política, establece que: *"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos"

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, establece, *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás" La comunidad del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia cuenta con más de 5 mil niños y niñas dentro de su población, a los que tradicionalmente se les ha garantizado un espacio apropiándose de los sitios abiertos de la identidad cultural y forjando manifestaciones artísticas. En este sentido, cada año, atendiendo precisamente a ello, se realiza actividades recreativas dirigidas a los niños con ocasión a Halloween o tarde de fantasía, evento que consiste en crear, promover y fortalecer el uso de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre en sus diferentes expresiones artísticas así mismo, promueve la creación de modelos de convivencia mediante la integración de la familia y la comunidad en general para fortalecer la identidad cultural.

En este orden de ideas, el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, dentro de en su Plan de Desarrollo "DICIENDO Y HACIENDO" ha incluido los principales ejes que impactan la calidad de vida de la comunidad, dando amplia relevancia al aspecto social, cultural y turístico como un eje de desarrollo integral que busca integrar a las comunidades en un entorno armónico de esparcimiento, donde se exalte las tradiciones, y se promuevan las expresiones artísticas en sus diferentes modalidades.

Colofón de lo anterior, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, como ejecutora de los recursos presupuestales pretende adelantar oportunamente el proceso administrativo de selección con el fin de contratar el apoyo logístico para garantizar el desarrollo de cada una de las actividades previstas para las tardes de fantasía en los diferentes Corregimientos.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, presento el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación del **"SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO CULTURALES PARA LAS TARDES DE FANTASÍA DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO CULTURALES PARA LAS TARDES DE FANTASÍA DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

1.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**BOLSA DE DULCES:** Consistente en una (1) bolsa personalizada de 15 × 23 cm, que contenga: dos (2) galletas, dos (2) bombones, un (1) paquete de chitos o palomitas de maíz, cinco (5) gomitas y seis (6) dulces. Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas y contar con registro sanitario INVIMA, cuando corresponda. La bolsa deberá presentarse en empaque personalizado, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones impartidas por la supervisora, y entregarse en los diferentes corregimientos, conforme a la programación e instrucciones del supervisor del evento.	3.000
2	**HELADO DE PALETA:** Suministro de helado de paleta individual, en sabores vainilla, fresa o chocolate, de presentación pequeña, con un peso aproximado de 45 g por unidad, debidamente empacado y sellado, apto para el consumo humano y conservado bajo condiciones adecuadas de refrigeración hasta su entrega, garantizando su calidad e inocuidad.	3.000
3	**ANIMACIÓN Y RECREACIÓN INFANTIL:** Prestación del servicio de recreación y animación infantil a cargo de un (1) recreacionista con experiencia, quien estará encargado de planear y desarrollar actividades lúdicas, juegos interactivos, dinámicas grupales, concursos y demás estrategias de animación acordes con la población participante. El servicio tendrá una duración de dos (2) horas por jornada e incluirá el suministro de los materiales, implementos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Se llevará a cabo en los corregimientos de Doradal, Cocorná, Perales, Las Mercedes y Santiago Berrío	5
4	**ADECUACIÓN Y DECORACIÓN TEMÁTICA DEL ESCENARIO:** Suministro, transporte, instalación y adecuación de la decoración temática de Halloween en los escenarios destinados al desarrollo de las actividades en los corregimientos de Doradal, Cocorná, Perales, Las Mercedes y Santiago Berrío. Incluye los materiales, elementos y accesorios decorativos necesarios, tales como globos, telas, figuras alusivas a la festividad, pancartas, iluminación y demás elementos requeridos para la ambientación de los espacios, de acuerdo con las indicaciones de la supervisora del evento. La decoración deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, estabilidad y seguridad, sin obstaculizar la circulación de los asistentes ni interferir con el desarrollo de las actividades programadas.	5

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Tener disponibilidad inmediata de suministro de los materiales e insumos en las fechas, horas y en los lugares acordados con la supervisora del contrato.
3. Tener disponibles los elementos que se requieren para el desarrollo de la actividad.
4. Los elementos deberán ser de marcas reconocidas dentro del mercado que garanticen una buena calidad de los mismos.
5. Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
6. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.

7. Contar con el personal idóneo para la realización de cada actividad encomendada
8. Contar con la logística necesaria para el suministro y entrega de refrigerios, alimentación y servicio de catering, necesario para los eventos.
9. Garantizar que los materiales e insumos se entreguen en buen estado.
10. Cambiar a su costa todos los materiales e insumos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
11. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
12. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.
13. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal:1239 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE VALOR CDP: $ 39.700.000** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial- establecido para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE VALOR CDP: $ 39.700.000,** en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BOLSA DE DULCES:** Consistente en una (1) bolsa personalizada de 15 × 23 cm, que contenga: dos (2) galletas, dos (2) bombones, un (1) paquete de chitos o palomitas de maíz, cinco (5) gomitas y seis (6) dulces. Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas y contar con registro sanitario INVIMA, cuando corresponda. La bolsa deberá presentarse en empaque personalizado, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones impartidas por la supervisora, y entregarse en los diferentes corregimientos, conforme a la programación e instrucciones del supervisor del evento.	3.000	7.600	22.800.000

2	**HELADO DE PALETA:** Suministro de helado de paleta individual, en sabores vainilla, fresa o chocolate, de presentación pequeña, con un peso aproximado de 45 g por unidad, debidamente empacado y sellado, apto para el consumo humano y conservado bajo condiciones adecuadas de refrigeración hasta su entrega, garantizando su calidad e inocuidad.	3.000	4.000	12.000.000
3	**ANIMACIÓN Y RECREACIÓN INFANTIL:** Prestación del servicio de recreación y animación infantil a cargo de un (1) recreacionista con experiencia, quien estará encargado de planear y desarrollar actividades lúdicas, juegos interactivos, dinámicas grupales, concursos y demás estrategias de animación acordes con la población participante. El servicio tendrá una duración de dos (2) horas por jornada e incluirá el suministro de los materiales, implementos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Se llevará a cabo en los corregimientos de Doradal, Cocorná, Perales, Las Mercedes y Santiago Berrío	5	480.000	2.400.000
4	**ADECUACIÓN Y DECORACIÓN TEMÁTICA DEL ESCENARIO:** Suministro, transporte, instalación y adecuación de la decoración temática de Halloween en los escenarios destinados al desarrollo de las actividades en los corregimientos de Doradal, Cocorná, Perales, Las Mercedes y Santiago Berrío. Incluye los materiales, elementos y accesorios decorativos necesarios, tales como globos, telas, figuras alusivas a la festividad, pancartas, iluminación y demás elementos requeridos para la ambientación de los espacios, de acuerdo con las indicaciones de la supervisora del evento. La decoración deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, estabilidad y seguridad, sin obstaculizar la circulación de los asistentes ni interferir con el desarrollo de las actividades programadas.	5	500.000	2.500.000
	TOTAL			$39.700.000

6.1. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
N° de Contrato:	020- 2023
Objeto:	**OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DE VICTIMAS Y REUNIONES DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**
Valor del Contrato:	$15.994.000
Plazo de Ejecución:	10 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
N° de Contrato:	075-2019

Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POBLADORES DE LA VEREDA ESTACIÓN PITA Y CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.**
Valor del Contrato:	$ 20.400.000
Plazo de Ejecución:	15 DÍAS CALENDARIO
Modalidad de Contratación:	Contratación de Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

NUMERO	COTIZACIÓN	VALOR
1	SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SUSERCON SAS	$39.700.000
2	SINTEP SAS	$40.000.000

6.2. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla Justicia familiar 2%

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SERVICIO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **dos (02) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.

- ✓ El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito y ejecutados cinco (05) contratos relacionados con la logística de eventos y ejecutados con entidades públicas.
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

9.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito un contrato relacionado con logística de eventos.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1060 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1060 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1060 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica nueve (10) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	LOPERA BENJUMEA LUZ MIRYAM	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
2	VIRGUEZ VILLA JUAN ELOY	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	LA PORTEÑA OPERADOR TURÍSTICO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HIGINIO GIRALDO MARIA DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
5	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
6	CENTRO RECREATIVO PISCITOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
7	GIRALDO MARÍN AURORA PATRICIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8	BERNAR TOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
10	SUSERCONS SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS